ESTUDIOS PREVIOS

Municipio de Sardinata, Norte de Santander	FECHA	AA	MM	DD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		2026	08	13

1. ASPECTOS LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, presenta los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece la constitución política en su artículo 2, son fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo.

De conformidad con:

Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: "…El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación Pública. El artículo 32.3 establece que los contratos de prestación de servicios se celebran para actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Solo pueden contratarse con personas naturales cuando dichas tareas no

puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Además, no generan vínculo laboral ni prestaciones sociales y deben ser temporales.

Ley 1150 de 2007 – Reforma a la contratación pública. En su artículo 2, numeral 4°, literal h), autoriza la contratación directa para servicios profesionales y de apoyo a la gestión que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 de 2015 (Reglamento Único del Sector Función Pública). El artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las entidades estatales pueden contratar bajo esta modalidad siempre que quien sea contratado cumpla con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual.

Circular Conjunta No. 01 de 2023 – Agencia Nacional de Contratación Pública y Función Pública. Se dictan lineamientos aclaratorios sobre la celebración de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, enfatizando la necesidad de que los contratistas actúen con autonomía e independencia, sin que exista subordinación o encubrimiento de una relación laboral.

Decreto 259 de 2022. El Decreto 259 subraya que este tipo de contratos son vitales para suplir deficiencias técnicas o de capacidad operativa, otorgando soporte administrativo a las entidades cuando ellas por sí mismas no pueden responder eficientemente.

En cumplimiento de las funciones misionales, la Alcaldía Municipal de Sardinata se hace necesario adelantar el proceso respectivo, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, para contar con un profesional idóneo que oriente y contribuya en la implementación de procesos encaminados al fortalecimiento administrativo y de proyectos de inversión del Municipio.

Corresponde al Municipio de Sardinata cumplir en su territorio con las funciones específicas desarrollando sus objetivos misionales en cumplimiento de la normatividad vigente y los principios que regulen la gestión administrativa y los Planes de Acción.

Dentro de la secretaria de gobierno municipal se llevan a cabo diversos trámites y procesos que requieren del acompañamiento de un personal idóneo, que asuma la responsabilidad de llevar a cabo dichos procesos y así mismo que la secretaria cuente en el buen manejo y funcionamiento. Actualmente el Municipio no cuenta con personal de planta suficiente para garantizar la ejecución de las actividades mencionadas, razón por la cual se hace necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA.**

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019 —Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"— y su reglamentación a través del Decreto 2365 del 26 de diciembre de 2019, el Gobierno Nacional estableció medidas orientadas a promover la

vinculación laboral de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad en las entidades y organismos del sector público.

Dicha normativa tiene como finalidad facilitar el acceso al primer empleo de jóvenes que cuenten con formación técnica, tecnológica o profesional y que no acrediten experiencia laboral previa, mediante la adopción de acciones afirmativas que permitan superar las barreras de entrada al mercado laboral.
En este sentido, la Entidad, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales y atendiendo los principios de eficiencia, equidad y responsabilidad social en la gestión del talento humano, identifica la presente necesidad como acorde con la política pública de empleo juvenil, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El presente proceso se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión de conformidad a lo siguiente:

PDM "NUEVA IDEAS UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027"
Línea estratégica: *3. Eficiencia y transparencia para un buen gobierno.*
Sector: *45. Gobierno territorial.*
Programa: 4599 *Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.*
Producto aprobado en el PDM: *4599031 Servicio de asistencia técnica.*
Actividad: *Generación de acciones que garanticen la eficiencia y la eficacia en los procesos y procedimientos que fomenten la producción de bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.*
Proyecto: *Implementación de acciones para el fortalecimiento de la gestión y dirección administrativa en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.*
Bpin: 2024547200005

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA.".

3.1 ESTUDIOS DEL SECTOR

- Para esta actividad se requiere contar con una persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley vigente.

- **CAPACIDAD JURIDICA**: Persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

- **IDONEIDAD:** Profesional en derecho.

- **EXPERIENCIA:** No se requiere experiencia de conformidad con el decreto 2365 de 2019 y demás normas que lo complementen o lo modifiquen.

  REMUNERACION: La remuneración de este contrato será en forma mensual.

3.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios administrativos.	Servicios de Asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y gestión corporativa.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111601	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal.

3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- **Lugar de ejecución del contrato:** Para todos los efectos legales el domicilio y la sede de la prestación del servicio del contrato será en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.

- **Plazo:** El plazo de ejecución del Contrato es de, **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

- **Valor estimado del contrato:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de, **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 10.160.000).**

- **Forma de Pago:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija la suma de, **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($10.160.000).** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante cuatro actas parciales: **las cuales serán pagaderas a mensualidades vencidas,** por un valor de: **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.540.000)**. cada una, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

  Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

  Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la secretaria de Hacienda del municipio de Sardinata.

- **Disponibilidad presupuestal:** El contrato a celebrar cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal: CD 080516 del 05 de agosto de 2026 y se pagará con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.009.45.26 Generación de acciones que garanticen la eficiencia y la eficacia en los procesos y procedimientos que fomenten la producción de bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

- **Identificación del Contrato a celebrar:** El presente contrato es un contrato de prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión, que puede realizarse en forma directa.

- **Supervisión:** El contrato que se genere deberá ser supervisado por la **SECRETARIA DE GOBIERNO**.

3.4. ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

- **ACTIVIES ESPECIFICAS:**

1. Apoyar en la implementación el Plan Integral de Seguridad Ciudadana- PISCC, en todas sus etapas.
2. Apoyar a los respectivos comités de Consejo de Seguridad, Comité trata de personas, Comité de Discapacidad, Comité de orden público, Comité de justicia local, Comité de sustancias psicoactivas.
3. Proyectar respuestas a las peticiones y tutelas que se presenten en contra de la entidad.
4. Proyectar respuesta a los requerimientos de los entes de control, tales como contraloría, procuraduría, fiscalía y demás.
5. Proyectar y apoyar en las respuestas de las solicitudes allegadas por la comunidad.
6. Realizar certificaciones y autorizaciones según requerimientos de la comunidad.
7. El contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre los datos, estadísticas y demás aspectos que deban tener reserva y que maneje de conformidad con la ejecución de sus actividades.
8. Las demás que sean delegadas por parte del supervisor.

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Interactuar válidamente en la página web del Municipio.
2. Actuar como contratista autónomo e independiente en su tiempo de ejecución y con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.
3. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
4. Presentar informe mensual de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del presente contrato indicando las metas y productos alcanzados
5. Prestar sus servicios de manera personal, en los términos de este contrato, por toda la vigencia de este.
6. Afiliarse y hacer los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos profesionales). El pago al Sistema Integral de Seguridad Social deberá ser acreditado para cada pago, tal como lo dispone el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la modificación contenida en el decreto 1273 de 2018.
7. Todas aquellas actividades inherentes al desarrollo eficiente y eficaz del cumplimiento de su obligación principal.

8. Acatar los lineamientos y disposiciones que en materia de bioseguridad expida la alcaldía municipal y ponerlas en práctica en el desarrollo de este contrato, mientras duren estas circunstancias vigentes.
9. Las demás actuaciones necesarias para el cumplimiento contractual y conforme a la propuesta presentada.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la de Contratación Directa – Causal Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En el presente caso no se hizo preselección ni convocatoria pública, por consiguiente, la escogencia de la oferta más favorable está supeditada, entre otros aspectos al cumplimiento de los criterios de idoneidad experiencia y formación determinados por la entidad contratante.

La celebración del contrato se justifica debido a los procesos contractuales que debe adelantar la Alcaldía Municipal, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de un profesional del derecho que brinde sus conocimientos básicos y su apoyo en las áreas descritas en las actividades a ejecutar.

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación.

De acuerdo al objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

El vínculo jurídico que se generará con el contrato a celebrar es de un contrato de prestación de servicios profesionales, por lo tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del municipio, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad

dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

ESTUDIO DEL MERCADO

- La Alcaldía Municipal de Sardinata analizó los procesos de contratación adelantados en la entidad para proveer los servicios objeto de la presente contratación, para lo cual se tuvo en cuenta el perfil y la idoneidad requeridas definidas en el presente estudio y consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar y la responsabilidad intelectual que asumirá el contratista, destinando la suma de, **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 10.160.000).** Pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante cuatro actas parciales: las cuales serán pagaderas a mensualidades vencidas, por un valor de: **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.540.000)**. Cada uno, ello en virtud de la responsabilidad a asumir por el contratista dada la naturaleza del contrato, los conocimientos, su competencia laboral y las actividades específicas a desarrollar; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto a contratar y a su aceptación por el municipio de Sardinata.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONDICIONES EN LAS CUALES HA ADQUIRIDO EN EL PASADO EL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD-359	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	$ 4.000.000

		SARDINATA		
CD-354	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	$ 4.400.000

- **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:**

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD- 370-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CALDAS-ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA DORADA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR APOYO EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS, DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.	$ 19.083.333
CD- 460-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CALDAS-ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA DORADA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS, DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL.	$ 14.500.000

Los Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales para la adquisición de este servicio se han realizado a través la contratación directa.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (CONDICIONES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato hacen parte de los criterios para seleccionar la oferta más favorable la cual estará demostrada como se detalla a continuación.

- Examen médico de ingreso salud ocupacional
- Formato hoja de vida función pública SIGEP II registrado en la administración municipal de Sardinata
- Soporte usuario secop II
- Soportes formación académica (diploma, acta de grado)
- Soporte experiencia laboral
- Certificación de cuenta bancaria reciente
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (AMPLIADA AL 150)
- RUT
- Antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes fiscales - Contraloría General de la República
- Antecedentes judiciales- Policía Nacional
- Certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMD-Policía Nacional
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores- Policía Nacional
- Deudores Alimentarios Morosos- REDAM
- Declaración de bienes de la función pública y conflicto de intereses (ley 2013 de 2019)
- Certificado de salud afiliado como contributivo independiente
- Certificado pensión
- Manifestación del contratista de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

IDONEIDAD
• Profesional en derecho.
EXPERIENCIA
• No se requiere experiencia de conformidad con el decreto 2365 de 2019 y demás normas que lo complementen o lo modifiquen.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que se presentan en este proceso son los siguientes:

- Incumplimiento del contrato
- Mala calidad del servicio
- Rompimiento del equilibrio del contrato
- Los asociados a la liquidación y terminación del contrato

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

Tabla - Matriz de Riesgos



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	No se le podrá dar inicio al contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Suspensión o terminación del contrato Abstención del pago del valor del contrato/multas	3	4	7	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago a seguridad social	Abstención del pago del valor del contrato	2	2	3	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	raro	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar propuesta
2	Entidad	Adecuada supervisión	2	2	3	raro	Poco probable	Supervisor/Secretaría de gobierno	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
3	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	raro	Poco probable	Hacienda tesorería	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

9.EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del

contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

10.EXIGENCIA DE ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJE ESTE PROCESO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones", del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, ***"numeral 9. Los contratos hasta por US$125.000. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo".*** El presente proceso, además, por tratarse de una modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, no le es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente**: "*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección* ***de contratación directa*** *o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020".*

Realizado por: **LUISA FERNANDA MONDRAGON RODRIGUEZ** Secretaria de Gobierno	FIRMA: